

NIT 830051492-1

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Barranquilla 20 de Febrero de 2016

C.R.F. 002 - 16

Señores

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - METROFONDO
Ciudad**

*En mi calidad de Revisora Fiscal del **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA- METROFONDO**, les presento a continuación mi informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2015, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas en el Estatuto de **METROFONDO**, la Ley y demás normas concordantes.*

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

*Mi revisión se realizó de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 145 de 1960 adicionada por la Ley 43 de 1990, en el Código de Comercio especialmente los Artículos 207 al 209, en el Decreto Ley 1481 de 1989, Ley 1391 de 2010, Ley 454 de 1998, Decreto Ley 019 de 2012, Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 06 de 2015), Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008), las circulares que complementan o modifican a las mismas, el Estatuto de **METROFONDO** y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria (S.E.S).*

*Desarrollé la Auditoría Integral aplicando lo consagrado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia según lo dispuesto en la Ley 43 de 1990. Ésta actividad contempla la planeación y ejecución de la Revisoría, a fin de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros estén libres de errores importantes y que reflejen la situación financiera y el resultado de las operaciones de **METROFONDO**.*

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, gestión, sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros por el año 2015 y de control interno.

NIT 830051492-1

Durante el periodo 2015 se entregaron los siguientes informes:

- *Auditoria de cumplimiento- diagnostico, que involucra la evaluación sobre aspectos legales, tributarios, contables, administrativos y de control interno.*
- *Aplicación del excedente del año 2014 aprobado en Asamblea General de 2015.*
- *Evaluación de Garantías de la Cartera de Créditos*
- *Disponible e Inversiones*
- *Anticipos sin legalizar*
- *Evaluación de Cartera de Créditos, Depósitos y Aportes Sociales*
- *Seguimiento NIIF – Cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en la Circular Externa N° 006 de 2014 inmersa en la circular jurídica 2015 sobre Prevención y Control del lavado de Activos y financiación del terrorismo.*
- *Evaluación de control interno y administración del riesgo*
- *Evaluación de estados Financiero.*
- *Memorando de control sobre la planeación del cierre: Planeación de Cierre Contable y Fiscal 2015*
- *Memorandos de Control Interno, con recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.*
- *Revisión Reporte formulario rendición de cuentas a la superintendencia de la economía Solidaria*
- *Correos electrónicos sobre la revisión del Reporte formulario rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria en los diferentes meses*
- *Recomendaciones especiales 2015*
- *Boletines “NISAF” sobre la planeación de vencimientos tributarios y legales del año 2015, así como de actualización tributaria, legal y laboral.*
- *Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.*

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en METROFONDO, durante el año 2015 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información actualizada con temas de opinión, normatividad vigente del Sector y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES

NIT 830051492-1

- ❖ *La Contabilidad se llevó conforme a las normas legales cumpliendo con lo contenido en la Resolución 1515 de 2001 sobre el Plan Único de Cuentas para el sector solidario, complementado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008), adicionado y corregido por las Resoluciones 1230 de 2003, 890 de 2004 y demás resoluciones, Circulares y Cartas Circulares.*
- ❖ ***METROFONDO** cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor Ley 603 de 2000, como se menciona en el informe de Gestión.*
- ❖ ***METROFONDO**, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y los plazos modificados por el Decreto 1670 de 2007 y Decreto 728 de 2008.*
- ❖ ***METROFONDO** cumplió con la conformación del Comité de Convivencia Laboral contemplado en la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 modificada por la Resolución 00001356 del 18 de julio de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo. En cuanto al funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral durante el año 2015, se observan las actas de reunión del mismo, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente cada tres (3) meses.*
- ❖ ***METROFONDO** cumplió con la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), anteriormente llamado "COPASO" y con la implementación de un programa de salud ocupacional. (Decreto 1295 de 1994) Se evidencian actas durante todos los meses del año 2015, cumpliendo con la disposición de reunirse ordinariamente de forma mensual.*
- ❖ *No existe evidencia (Acta de la Junta Directiva) de que en **METROFONDO** se encuentra en proceso de adopción y reglamentación de las nuevas disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y decreto 171 del 1° de febrero de 2016) cuyo periodo de transición es hasta el 31 de enero de 2017.*
- ❖ ***METROFONDO** durante el 2015, no está obligada a cumplir con la cuota de aprendices establecida en el artículo 32 de la ley 789 de 2002, reglamentada con el Decreto 933 de 2003.*
- ❖ ***METROFONDO** cumplió con lo establecido en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008) en cuanto a la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones, así como con la calificación del riesgo de las inversiones por emisor.*

NIT 830051492-1

- ❖ *METROFONDO* cumplió con las normas expedidas por la Superintendencia de Economía Solidaria, aplicando lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008) en cuanto a la clasificación y calificación de los rubros de Cartera de Crédito, constitución de las provisiones tanto general como individual y la creación del Comité Evaluador de Cartera el cual cumple con la periodicidad de reuniones establecidas en el reglamento. También dio cumplimiento con la inscripción a la Central de Riesgos, para realizar las consultas y los reportes correspondientes con base en lo consagrado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008), capítulo II, numeral 2.3.
- ❖ Las debilidades y/o incumplimiento de normas que tuvieron una incidencia importante, en la administración del riesgo de créditos, durante el año 2015, fueron:
 - ✓ En lo referente al proceso de seguimiento y control para evaluar el riesgo de crédito, no existe un procedimiento (score – Credit) documentado sobre la metodología y herramienta técnica que permita monitorear y valorar el potencial riesgo de la cartera de crédito.
 - ✓ Existe una Cartera de Créditos que presenta un ostensible retraso en su recaudo (algunas en poder de Abogado), lo cual es altamente preocupante por su impacto negativo en las finanzas de **METROFONDO** ya que a corte de Diciembre 31 de 2015 generó una Provisión de \$ 12.589.498 (Deudas en poder de Abogado por valor de \$ 126.340.715,00). Cabe destacar que en la vigencia del 2015 se observaron recaudos significativos a través de los codeudores y de algunos deudores directos.
 - ✓ La Cartera en poder de ex asociados y/o ex empleados presenta un significativo periodo de mora, llegando a existir incumplimiento que superan los tres (3) años. El monto adeudado a Diciembre 31 de 2015 es de \$ 356.927.934, de los cuales \$ 117.739.376 ya se están descontando por nómina.
 - ✓ Se recomienda ser más rigurosos con el control y la gestión sobre las partidas que conforman las Cuentas por Cobrar (Ver Nota N° 8 a los Estados Financieros).
- ❖ *METROFONDO* cumplió con lo dispuesto en el capítulo III Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008), con respecto a la

NIT 830051492-1

clasificación y calificación de las cuentas por cobrar y la constitución de las provisiones de las mismas.

- ❖ *En el transcurso de 2015, **METROFONDO** mantuvo constituido el Fondo de Liquidez conforme con lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008) y los recursos del fondo de liquidez fueron debidamente utilizados. así mismo, cumplió con el nombramiento y registro del Comité Interno de Riesgo de Liquidez y la periodicidad de reuniones del mismo.*
- ❖ ***METROFONDO** tiene constituida la póliza de manejo, con base en lo consagrado en la Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 007 de 2008), Título V, capítulo III.*
- ❖ ***METROFONDO** cumplió con la aplicación de excedentes del año 2014, de conformidad con lo establecido en los capítulos IX y X de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N° 004 de 2008) con base en la decisión tomada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados celebrada el día 14 de Marzo de 2015.*

*El Informe de Gestión correspondiente al año 2015, ha sido preparado por la administración de **METROFONDO** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2015, se ajusta a los requerimientos de ley, excepto que la Junta Directiva autorizó el traslado de la suma de doscientos cuarenta millones de pesos m.l. (\$ 240.000.000) del **Fondo de Vivienda** (No se encontró evidencias de estar debidamente reglamentado) - Cuenta 26580501, al Fondo de Bienestar Social - Cuenta 26250502 (Sin reglamentar durante el 2015. Se evidencia un Reglamento de este Fondo a partir del 19 de enero de 2016), sin tener atribuciones legales ni estatutarias. El argumento expuesto por la Junta Directiva para realizar ese traslado es la reclasificación de cuentas en virtud a la entrada en vigencia de las NIIF.*

El monto de los recursos arriba señalado fueron destinados para la entrega de "bonos navideños" para los Asociados y una actividad recreativa para los hijos (as) de Asociados (as), con cargo al Fondo de Bienestar Social.

Con respecto a la situación anterior, se evidencia que en la Cuenta Contable de Fondo de Vivienda se registraron durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, cifras por concepto de capital e intereses por créditos de mejoramiento de vivienda.

NIT 830051492-1

Un hecho notorio que deseamos resaltar de la Auditoría realizada al Fondo de Vivienda es que no fue posible obtener el Acta de la Asamblea General donde presuntamente se aprueba la constitución de dicho Fondo Social y cuál era su destinación específica, lo cual permitiría dar mayor claridad sobre este tema. Sin embargo, se evidencia la existencia de un Reglamento de Crédito de Vivienda el cual tienen el objetivo social por el cual fue creado el Fondo de Vivienda.

De acuerdo a lo anterior, desde el punto de vista contable nos encontramos ante un traslado de recursos entre fondos sociales, traslado que para el efecto requiere autorización de la asamblea, teniendo presente que fue la Asamblea quien lo autorizó y además por el cambio de destinación de los fondos sociales pasivos, la cual debe ser autorizado por la Asamblea, tal como lo dispone el último párrafo del numeral 2.1 del capítulo VII de la Circular Básica contable y financiera (circular externa No. 004 de 2008), en concordancia con el Artículo 54 de la Ley 79 de 1988, el cual copio a continuación:

“Los recursos de los fondos sociales pasivos de carácter voluntario, creados o incrementados con excedentes, se deben entregar a los asociados con fundamento en los respectivos reglamentos. La Asamblea General podrá cambiar el destino de estos recursos, en forma parcial o total, hacia otro fondo social pasivo o patrimonial de la organización.” (Sub rayado fuera de texto)

Adicionalmente, se requiere que los fondos sociales estén debidamente reglamentados por la Junta Directiva, para que se puedan distribuir de acuerdo con esos reglamentos y la destinación específica fijada por la Asamblea al momento de su creación.

Un hecho notorio que deseamos resaltar de la Auditoría realizada al Fondo de Vivienda es que no fue posible obtener el Acta de la Asamblea General donde presuntamente se aprueba la constitución de dicho fondo y cuál era su destinación específica.

- ❖ *El Informe de Gestión contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa.*
- ❖ *Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Sra. FANNY DITTA CERVANTES como Representante Legal y la Sra. LIDIA ZAPATA MERCADO, como Contadora Pública titulada con Tarjeta Profesional 100639-T declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las notas*

NIT 830051492-1

a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.

- ❖ En relación con las Normas internacionales de información financiera (NIIF), **METROFONDO** cumplió con lo establecido en la Circular Externa N° 11 de 2015, en lo referente a la remisión oportuna a la Superintendencia de la Economía Solidaria del Estado de situación Financiera de apertura (ESFA), aprobación de las políticas contables y algunos aspectos técnicos de su implementación.
- ❖ Al cierre del año 2015, **METROFONDO** no cuenta con los manuales de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, sin embargo dio cumplimiento al envío oportuno de los informes requeridos a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), así como con el nombramiento y capacitación del empleado de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Circular externa N° 006 del 25 de marzo de 2014, inmersa en la circular básica jurídica de 2015.
- ❖ Con respecto a las garantías **METROFONDO** está cumpliendo con lo conducente a respaldar los préstamos con el respectivo pagaré y su carta de instrucciones, así como las garantías reales establecidas en los reglamentos. En la vigencia de 2015 no se otorgaron crédito amparados con garantías mobiliarias, por lo tanto no les aplica lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de Febrero 24 de 2014 en lo referente a las garantías mobiliarias y el registro de las mismas en el Registro único de Garantías Mobiliarias Confecámaras.
- ❖ **METROFONDO** cumplió con la implementación de la herramienta para que la información correspondiente al informe de evaluación de riesgo de liquidez, sea emitida directamente por el sistema de información y procesada mediante esta herramienta desarrollada, en cumplimiento a lo contenido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa N°004 de 2008) de la Superintendencia de Economía Solidaria en el Capítulo XIV, numerales 2.6 al 2.9.
- ❖ En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **METROFONDO** cumplió con la implementación de la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos, sin embargo no se evidencia la correspondiente reglamentación.
- ❖ **METROFONDO**, dio cumplimiento a la renovación anual de la matrícula mercantil ante la Cámara de Comercio conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.

NIT 830051492-1

- ❖ **METROFONDO** cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente, excepto la presentación del pago del Impuesto a la Riqueza, el cual se encuentra en trámite ante la DIAN desde el mes de Julio de 2015, sin que hasta la presente se haya definido dicha situación.
- ❖ **METROFONDO** cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria a través de los reportes mensuales del formulario oficial de rendición de cuentas.
- ❖ En caso que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2015 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los estados financieros de 2015 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General de Delegados y de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He examinado el Balance General del **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA- METROFONDO**, por el año terminado al 31 de Diciembre de 2015, los correspondientes Estados de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Cambios en la Situación Financiera, Estados de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración de **METROFONDO**.

Una de mis obligaciones es la de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoría integral con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de las conclusiones sobre el alcance de la auditoría integral. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas; también las proyecciones de cualquier evaluación de control interno para periodos futuros están sujetas al riesgo que el control interno se pueda tornar inadecuado por los cambios en sus elementos.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la situación financiera del **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA - METROFONDO** al 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha se presentan de conformidad con las normas de contabilidad

NIT 830051492-1

generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente, excepto el traslado de los doscientos cuarenta millones de pesos m.l. (\$ 240.000.000) que autorizo la Junta Directiva, del Fondo de Vivienda al Fondo de Bienestar Social para la entrega de “bonos navideños” para los Asociados y una actividad recreativa para los hijos (as) de Asociados (as), tal como se detalla en página 5 del presente informe.

CONTROL INTERNO

*Con base en los procedimientos de trabajo y con la evidencia obtenida, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás resoluciones expedidas por Superintendencia de la Economía Solidaria; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan al estatuto, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva de **METROFONDO**, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, excepto el traslado de doscientos cuarenta millones de pesos m.l. (\$ 240.000.000,00) que autorizo la Junta Directiva, del Fondo de Vivienda al Fondo de Bienestar Social para la entrega de “bonos navideños” para los Asociados y una actividad recreativa para los hijos (as) de Asociados (as), tal como se detalla en página 5 del presente informe.*

*El libro de Actas de Asamblea de **METROFONDO** no estuvo disponible para la Revisoría Fiscal ya que al parecer está extraviado. Se evidencia la existencia del Acta de Asamblea General N° 28, de la reunión llevada a cabo el 14 de Marzo de 2015, para la cual se utilizaron los folios del 2 al 10.*

Los Libros de Actas de Junta Directiva, Comité de Control Social, Libros Oficiales se llevan y conservan debidamente.

*El Libro de Registro de Asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Debido a que el decreto anti tramites (Decreto 019 del 10 de enero de 2012) determinó que ya no se registran libros de comercio ante la cámara de comercio, **METROFONDO** continua llevando los libros impresos con algunas medidas de seguridad para los administradores, de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Revisoría Fiscal.*

*La última acta registrada en el libro de actas de Junta Directiva es la N° 339 de fecha 11 de Febrero de 2016 (último folio utilizado 650), de Asambleas acta de fecha 14 de Marzo de 2015 (último folio utilizado 10) y Comité de Control Social el acta N° 27 del 22 de Diciembre de 2015. Las Actas del Comité de Control Social no se encuentran foliadas ni impresas en hojas con el membrete de **METROFONDO**.*

NIT 830051492-1

Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2015 así: Libro Mayor y Balances, último folio utilizado N° 922, Libro Diario, último folio utilizado N° 9383, Libro inventario y Balances, último folio utilizado N° 200, Libro de registro de asociados, ultimo folio utilizado N° 1.292.

*Durante el año 2015 **METROFONDO** no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de Factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta (Ley 1676 de 2013)*

***METROFONDO** mantuvo en todos sus aspectos importantes una estructura adecuada de control interno en relación con la conducción ordenada de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan, excepto en lo relacionado con el traslado señalado en la página 5 del presente informe y con la no presentación del Impuesto a la Riqueza correspondiente a la vigencia del 2014.*

OMAR SAAVEDRA ROMERO
Revisor Fiscal Delegado de SERFISCAL LTDA.
T.P. 117360 -T